

**Excelentísimo Ayuntamiento de València**

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de València sobre convocatoria de subvenciones para el concurso "Video Ruta Pegali una Volta". BDNS Identificador 654080.*

**ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/654080>):

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrá presentarse cualquier persona mayor de 18 años empadronadas en València, vecinos/as del distrito de Jesús-Patraix a título individual y asociaciones del distrito, que cumplan los requisitos de esta convocatoria.

No podrán participar en la presente convocatoria las personas físicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en ella, estén incurso/as en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS, y la disposición adicional segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos. A tal efecto, las personas participantes tienen la obligación de presentar una declaración responsable (Anexo I) de no encontrarse incurso/as en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo y estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones por reintegro de subvenciones, ni mantener deuda alguna con el Excelentísimo Ayuntamiento de València, según establece el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda y artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo. Finalidad:

La Junta Municipal de Patraix, organiza un concurso de vídeos 'Ruta pegali una volta' con el objeto de promover los barrios de los distritos de Patraix.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía nº Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

Se establecen tres premios:

- 1er Premio en metálico: 250 €
- 2º Premio en metálico: 150 €
- 3er Premio en metálico: 100 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes de participación será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P

Otros:

La inscripción se ha de realizar por medio de una instancia general del Excelentísimo Ayuntamiento de València que se ha de presentar preferiblemente en el Registro de la Junta Municipal de Patraix, c/ Beato Nicolás Factor 1 València, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas con cita previa, o a través de la sede electrónica de la página web del Excelentísimo Ayuntamiento de València (<https://sede.valencia.es/sede/registro/indexM.xhtml>), a través de Solicitudes No Catalogadas. Las personas jurídicas sólo a través de la sede electrónica. Es necesario enviar una copia de la instancia a la dirección [vvivas@valencia.es](mailto:vvivas@valencia.es) con el fin de realizar el seguimiento.

En València, a 14 de octubre de 2022.—El secretario general y del Pleno, Hilario Llavador Cisternes.